

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ALPEDRETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por Decreto de Alcaldía número 1253/2023, de 14 de julio de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 1253/2023

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 956/2023, de 23 de junio, se delegaron en la Junta de Gobierno Local una serie de competencias atribuidas a esta Alcaldía y, entre ellas, la de “aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno”, prevista en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Por otro lado, mediante Decreto número 954/2023, de 23 de junio, esta Alcaldía delegó en favor de varios concejales y concejalas la gestión y ejercicio de otras de sus competencias atribuidas por la LBRL, conforme a la estructura y organización administrativa del Ayuntamiento.

No obstante, esta Alcaldía se reservó la gestión y ejercicio de las competencias en el Área de Recursos Humanos, por lo que se considera que resultará más eficiente que se reserve, igualmente, la competencia para aprobar la oferta de empleo público.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido”, he resuelto:

Primero.—Revocar la delegación de la competencia de esta Alcaldía prevista en el artículo 21.1.g) de la LBRL, “aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno”, efectuada en favor de la Junta de Gobierno mediante Decreto número 956/2023, de 23 de junio.

Segundo.—La presente revocación surtirá efectos desde que se dicte, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Ordenar la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como dar traslado del mismo al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.—Dar cuenta de este Decreto en la próximas sesiones plenarios y de la Junta de Gobierno Local que se celebren.

En Alpedrete, a 19 de julio de 2023.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(03/13.024/23)

